LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **87247916** expedida en La Cruz, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4612658 del 13 de febrero de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 15 de febrero de 2023 al 30 de agosto de 2023 y una adición y prórroga hasta el 8 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI, por un valor total de $38.364.266 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.914.721 m/cte.

Obligaciones especificas:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2023 INSTRUCTORES CONTRATISTAS

	Obligación	Evidencias
Planeación	1. Participar oportunamente según la programación en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.	Acta de reunión, listados de asistencia, listados de verificación.
Ejecución	2. Ejecutar la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica conforme los lineamientos Institucionales	Listados de asistencia, LMS, reportes de inasistencias de las plataformas de gestión.
	3. Reportar oportunamente novedades de las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes.	Correos electrónicos, reporte de novedades, reporte de condiciones del ambiente de formación.
	4. LEGALIZACIÓN DE LOS VIATICOS DEBE SER 3 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA AGENDA	
Evaluación	5. Registrar oportunamente los juicios evaluativos	Instrumentos de evaluación, reportes
	6. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.	Pantallazos, instrumento aplicado.

7. Garantizar la calidad y la oportunidad de la información y la entrega de la documentación requerida en el desarrollo del objeto contractual.	Cuenta de cobro sin errores, juicios evaluativos, informe gestión por dependencias, reporte de novedades, actas de reuniones.
8. Entrega de la documentación de acuerdo con la normatividad vigente del proceso de Gestión Documental del SENA.	Registros documentales de acuerdo con el periodo supervisado.
9. Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	Equipos disponibles para uso
10. Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
11. Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
12. VERIFICAR LA CALIDAD Y LA FIDELIDAD DE LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE APRENDICES.	

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Vo. Bo. Richard Alexander López Carlosama
Proyectó: Dinary Martínez

Estampilla: 9901000000079821 72.

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **87.247.916** expedida en La cruz, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3375505 del 25 de enero de 2022, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 1 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y los relacionados con su RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI., por un valor total de $38.007.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.800.700 m/cte.

Obligaciones:

1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas VIRTUALES del área temática objeto del contrato, siguiendo el procedimiento de Ejecución de Acciones de Formación establecido por el SENA y la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
2. Tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas." o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
3. Realizar el seguimiento de horas reportadas en Sofia vs horas ejecutas, informando oportunamente a la coordinación académica las novedades encontradas, justificando las horas faltantes.
4. Participar en procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad apoyando procesos de Registro calificado para los programas de formación virtual y a distancia en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que

Powered by CamScanner

la entidad defina, corroborando que el espacio de la ruta está al día con el listado de aprendices en formación y los RAP según la fase en que se encuentre.

8. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, metodologías activas, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, que contribuyan al fortalecimiento académico y retención de los aprendices al interior de los ambientes virtuales de aprendizaje.

9. Aplicar los procesos pedagógicos que el instructor debe realizar para llevar a cabo la configuración y puesta en marcha de un programa de formación en AVA.

10. Elaborar fichas técnicas y apoyo en las evaluaciones técnicas en procesos contractuales cuando se requiera.

11. Verificar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular.

12. Registrar, verificar y hacer seguimiento en los plazos establecidos en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:

a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.

b). Crear las rutas y asociar los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados a la ruta.

c). Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y los juicios evaluativos del nivel de cumplimiento del aprendizaje.

d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información teniendo en cuenta los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas con que cuenta el centro.

13. Diligenciar y entregar oportunamente los formatos, documentos y los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación titulada o complementaria en modalidad virtual y a distancia que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación como:

a). Actas reunión equipo ejecutor con la lista de aprendices que merecen carta de felicitación al terminar cada fase del proyecto, y de los que se reportan a comité de evaluación y seguimiento.

b). Acta de cierre de inducción.

c). Acta de retroalimentación a la red.

d). Otros que sean solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación académica.

14. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

15. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

16. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de cada oferta.

17. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias y capacitaciones que el centro programa.

18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

20. Acompañar a comité de evaluación y seguimiento a los aprendices que presentan dificultades en el desarrollo de la etapa lectiva.

Powered by CamScanner

21. El coordinador académico podrá designarlo como líder del equipo ejecutor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
22. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como el informe final de gestión, informe de actividades, y procesos asignados y de los archivos y elementos su cargo, antes de finalizar el contrato.
23. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso con los aprendices, entre compañeros y en general, hacia todas las personas que hacen parte del CBI.
24. Analizar las estadísticas de participación en el aula virtual e implementar estrategias para promover interacciones y el trabajo colaborativo.
25. Retroalimentar de manera oportuna, adecuada, asertiva y clara frente a las evidencias presentadas por sus aprendices durante el progreso del alcance de los resultados de aprendizaje y registrar los mismos en el sistema de gestión académica.
26. Realizar el cierre administrativo de las formaciones a cargo atendiendo las directrices institucionales.
27. Implementar herramientas sincrónicas y asincrónicas, redes sociales, videoconferencias, foros, correo electrónico y mensajería interna de acuerdo con lo planificado.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 29 NOV 2022

Firmado digitalmente por JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo. Bo. María del Rosario Herrera.
Proyectó: Dinary Martinez

Estampilla: 9901000000066352
Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o mherrerai@sena.edu.co

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO (E) DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que El Señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de La Cruz (N), suscribió con la Secretaría de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la Administración pública).

GN1719_2022: Prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el trabajo, para brindar apoyo y acompañamiento en la actualización, desarrollo e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en la jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del programa "Colombia Rural", periodo comprendido entre el 28 de enero y 31 de diciembre de 2022.

Entre las Obligaciones y responsabilidades se encuentran las siguientes:

Realizar la coordinación de actividades ycapacitaciones en salud y seguridad en el trabajo a desarrollar con el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en el desarrollo de las actividades en el marco del Convenio No. 1607 de 2020.

Implementar los protocolos de bioseguridad adoptados para la ejecución del Convenio No. 1607 de 2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa “Colombia Rural”.

Controlar y exigir al personal profesional, técnico, administrativo y operativo el cumplimiento integral de los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados para la ejecución del Convenio 1607 de 2020.

Capacitar al personal vinculado para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria priorizada en el convenio 1607 de 2020, en materia de normatividad en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Implementar y realizar seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Reportar y realizar seguimiento de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

Acompañar en la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades laborales que presente el personal vinculado para la ejecución del convenio con el fin de determinar las posibles causas, planteando las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual y de cada uno de los corredores viales priorizados dentro del Convenio marco 1607-2020.

Resolver de acuerdo con sus competencias las diferentes peticiones que la comunidad realice sobre las situaciones inherentes al proyecto.

Prestar apoyo a la supervisión del Convenio suscrito con INVIAS y demás contratos derivados del mismo.

Acompañar a las reuniones programadas para la ejecución del convenio en los diferentes municipios del Departamento, con el fin de realizar un apoyo profesional oportuno.

Presentar informes semanales y mensuales en medio físico y digital, a la Supervisión del Convenio, secretaria de Infraestructura y Minas e INVIAS, donde relacione las actividades.

Se Firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 28 días de noviembre del año 2022

ING. FREDY ERNESTO TREJO CORAL
Secretario (E)
Secretaría de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 87'247.916 de La Cruz - Nariño, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2244245 del 10 de febrero de 2021, con periodo de ejecución del 11 de febrero de 2021 al 9 de diciembre de 2021, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $ 37'080.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $ 3'708.000 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Rocio Yamileth Aux Luna Coordinadora Administrativa (e)
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004971967

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 87'247.916 de La Cruz - Nariño, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. 514 del 31 de enero de 2019, con periodo de ejecución del 01 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, cuyo objeto contractual fue: Prestar servicios profesionales para el diagnóstico del estado de los cursos de las familias asignadas, en relación con la pertinencia y actualidad de los contenidos, guías y demás recursos educativos, a partir de la información recolectada de los diferentes roles, para implementar las acciones de actualización y la mejora de programas., por un valor total de $37'371.260 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'737.126 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Rocio Yamileth Aux Luna Coordinadora Administrativa (e)
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Carolina Hoyos Taborda *Carolina Hoyos Taborda*

Estampilla: 990100000004971972

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o cahoyost@sena.edu.co

DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
Calidad y Cumplimiento a Precios Inigualables

Cali: Cra. 4 No. 22 - 36 PBX: 888 2417
Email: ventascali@acdistribucioneselectricas.com

Pasto: Calle 22 No. 20B - 21 Av. Santander
Tels.: 721 0026 - 721 2470
Email: ventaspasto@acdistribucioneselectricas.com
Ipiales: Cra. 4 No. 17 - 65 Tel.: 773 4780
Email: montca@acdistribucioneselectricas.com
Bogotá: Calle 14 n 12-35 Tel.: 742 7841 Cel: 301 516 9655
Email: ventasbogota@acdistribucioneselectricas.com

San Juan de Pasto, Septiembre de 2020

DISTRIBUCIONES ELECTRICAS A.C.

HACE CONSTAR QUE

El ingeniero Industrial **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), prestó sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y SGSST sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo estándares mínimos resolución 0312 de 2019, para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 08 de enero y 30 de junio de 2020.

Entre las funciones y responsabilidades desempeñadas se enumeran las siguientes:

- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico y evaluación de los estándares mínimos resolución 032 de 2019
- Elaboración del plan de mejora de seguridad y salud en el trabajo
- Elaboración de la Matriz de Riesgos y peligros de la empresa Eléctricas A.C
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesoría para la Auditoría interna de Calidad y Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Asesoría para la elaboración de los protocolos de Seguridad ante emergencia covid-19

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría,

Dada en San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2020.

ALVARO CARVAJAL NIÑO
C.C 12.969.041
Celular 3155405949

Escaneado con CamScanner

San Juan de Pasto, Octubre de 2020

GC STUDIO
ARQUITECTURA CONSTRUCCION
GUSTAVO CERON
ARQUITECTO

EL SUSCRITO ARQUITECTO

GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA

C.C: 13.069.960 de Pasto

HACE CONSTRAR QUE

El ingeniero Industrial **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), presta sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y SGSST sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo estándares mínimos resolución 0312 de 2019,para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio y 30 de Diciembre del año en curso.

Entre las funciones y responsabilidades desempeñadas se enumeran las siguientes:

- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico y evaluación de los estándares mínimos resolución 032 de 2019
- Elaboración del plan de mejora de seguridad y salud en el trabajo
- Elaboración de la Matriz de Riesgos y peligros de la empresa Eléctricas A.C
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Asesoría para la Auditoria interna de Calidad y Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Asesoría para la elaboración de los protocolos de Seguridad ante emergencia covid-19

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría.

Dada en San Juan de Pasto a los diez (08) días del mes de Octubre de 2020.

ARQ. GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA.
MP: A25542006-13069960 CPNAA
DIRECTOR G.C. STUDIO Arquitectura Construcción.

Edificio Concasa , Oficina 505 - 3148883182
Email : gustavoceron@gmail.com
Pasto - Colombia

Escaneado con CamScanner

CEDIT DEL SUR LTDA
UNIDAD RENAL
Nit. 900.091.644-7

LA SUSCRITA GERENTE DE CEDIT DEL SUR LTDA

HACE CONSTRAR QUE

El ingeniero Industrial RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), prestó sus servicios Personales de capacitación, asesoría y acompañamiento a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad **ISO 9001:2015** para fortalecimiento institucional a todos nuestros colaboradores y mejora de la calidad de nuestro servicio durante el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018.

Entre las funciones relacionadas se enumeran las siguientes:

- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001Sensibilización en fundamentos de calidad ISO 9001 versión 2015
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Asesoría en la Formulación de Indicadores de Gestión y tableros de Control
- Asesoría para la Documentación de un sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Asesoría para la Auditoria interna de Calidad

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Ricardo Castro en la ejecución de las actividades de Asesoría.

Se expide a solicitud del interesado, para quien corresponda, a los 8 días del mes de octubre de 2018.

MARIA CRISTINA ALAVA VITERI
Gerente

Scanned by CamScanner

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO (N)

HACE CONSTAR QUE:

El ingeniero Industrial RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), brindo sus servicios de capacitación y asesoría a la alcaldía de Pasto en la Secretaría de Educación y las Instituciones educativas municipales, para fortalecimiento institucional del personal Directivo, Directivo docente, Docentes y Administrativos de las instituciones educativas certificadas, y del personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

La Asesoría y Capacitación, se presentó durante el periodo comprendido entre el 20 de Marzo y el 30 de Noviembre de 2016, entre las temáticas relacionadas del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, bajo la Norma Internacional ISO 9001:2015, que se relaciona a continuación:

- Sensibilización en fundamentos de calidad ISO 9001 versión 2015.
- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad.
- Asesoría para la Documentación de un sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.
- Auditoria interna de Calidad para los sistemas de Gestión de Calidad.

Es importante resaltar la Ética y profesionalismo del Ingeniero Castro con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Dada en San Juan de Pasto a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2017.

Ing. German Andrés Coral Jurado
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación Municipal.
Pasto.

Ing. Mario Sarmiento Gualdrón.
Líder Sistema de Gestión de calidad.
Secretaría de Educación Municipal.
Celular: 316 691 4974

Scanned by CamScanner

NIT.800156682 - 5

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO

HACE CONSTAR que el ingeniero Industrial RICARDO **ANDRES CASTRO ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº87.247.916 de la Cruz (N), brindó sus servicios de capacitación y asesoría a nuestra Entidad en **Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Modelo Estándar de Control Interno MECI,** para fortalecimiento institucional de todos nuestros Procesos y el de todo el personal de la Entidad.

La asesoría y capacitación a la Contraloría Municipal de Pasto se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo y el 19 de mayo de 2017. Entre las temáticas relacionadas se enumeran las siguientes:

- Sensibilización en fundamentos de calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad y MECI
- Asesoría para la Documentación de un sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-MECI
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, MECI.

Es importante resaltar el profesionalismo del Ingeniero Castro con nuestra institución, su compromiso y apoyo permanente a la Entidad.

Dada en San Juan de Pasto a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2017.

ALEJANDRA BACCA RODRIGUEZ
Oficina de Talento Humano

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

San Juan de Pasto, Septiembre de 2017

El Jefe de La Oficina de Control interno de La Alcaldía Municipal de Pasto (N)

HACE CONSTAR QUE

El ingeniero Industrial **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (N), brindo sus servicios de capacitación y asesoría a nuestra institución en Sistemas de Gestión de Calidad **ISO 9001:2015** para fortalecimiento institucional de todos nuestros Procesos y el de todo el personal de la Entidad.

La Asesoría y Capacitación, se presentó durante el periodo comprendido entre el 03 y el 30 de Julio de 2017, entre las temáticas relacionadas se enumeran las siguientes:

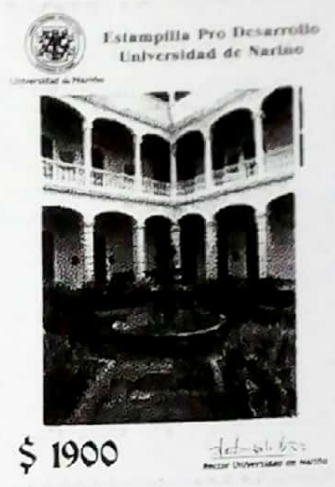
- Sensibilización en fundamentos de calidad ISO 9001 versión 2015
- Diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad
- Capacitación y asesoría en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
- Auditoria interna de Calidad para los sistemas de Gestión de Calidad
- Redacción de Hallazgos

Es importante resaltar el apoyo y compromiso del Ingeniero Castro con nuestra institución

Dada en San Juan de Pasto a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2017,

JAIME SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato: 0540 del 07 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2017**

Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2017

Fecha de Terminación: 23 de julio de 2017

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **DIESCIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.150.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago por valor de **DOS MILONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.530.000.00).** b) Cuatro (4) pagos iguales por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

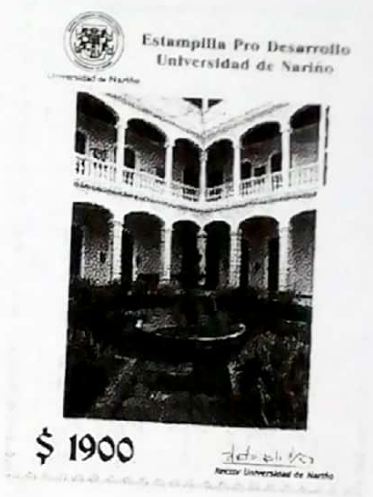
CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	00330 del 5 de febrero de 2016
Objeto:	Prestación de los servicios personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2016**
Fecha de Inicio:	08 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.550.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a).un primer pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.415.000.00).** Que se cancelaran en el mes de febrero de 2016 b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a

ISO 9001 cotec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

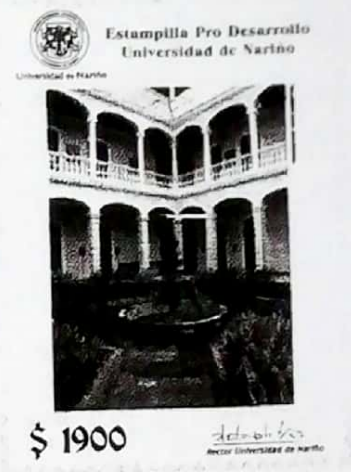
Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0189 del 23 de enero de 2015
Objeto:	Prestación de los servicios personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del programa acciones regulares de comercio y servicios, **EN EL AREA DE TALENTO HUMANO en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que constituyan en respuesta institucional, **vigencia 2015**
Fecha de Inicio:	23 de enero de 2015
Fecha de Terminación:	12 de diciembre de 2015
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y DIES SISIETE (17) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($33.285.000.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago por valor de **QUNIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($525.000.00).** que se cancelaran en el mes de enero de 2015 b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a

ISO 9001 Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339681

Ministerio de Trabajo

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCC... LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0187 del 17 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Comercio y Servicio, **Vigencia 2014** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	20 de enero de 2014
Fecha de Terminación:	30 de Agosto de 2014
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Siete (7) meses y Diez (10) días,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($22.415.507.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.120.775.00)** que se cancelara en el mes de enero de 2014. b) Seis (6) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2014, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓ LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0912 del 28 de agosto de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Ampliación de Cobertura Formación Tecnólogos en el marco del proyecto "100 MIL oportunidades para los jóvenes" sector de Comercio y Servicios, **Vigencia 2014** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios de cobertura del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	01 de septiembre de 2014
Fecha de Terminación:	11 de diciembre de 2014
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Tres (3) meses y Diez (10) días,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.188.867.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Tres pagos (3) iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2014, por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($3.056.660.00)** cada uno.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de La Cruz (N), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	0463 del 18 de febrero de 2013
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, impartiendo formación profesional integral en formación titulada presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Comercio y Servicio, **Vigencia 2013** en el **ÁREA RECURSOS HUMANOS, en municipios del área de influencia del centro.** Así como, apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del "SENA UNO SOLO", formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional.
Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2013
Fecha de Terminación:	29 de Noviembre 2013
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Nueve (9) meses y Diez (10) días,** sin exceder del 31 de diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y legalización indicados en este contrato.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ECIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($24.760.170.00)**. El SENA pagara al (la) Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2013, por valor de **UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.100.452.00)**. b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2013, por valor de **DOS MILLONES**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339681

Scanned by CamScanner

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cinco Meses (5) meses desde el 15 de julio hasta 23 de diciembre de 2011.

- Valor del contrato: $16.092.446, con mensualidades de $2.961.800.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ

Valeria A.



SENA: MAS TRABAJO
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Scanned by CamScanner

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Dos Meses (2) meses desde el 16 de octubre hasta 31 de diciembre de 2010.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

$1500

Valeria A.

Scanned by CamScanner

SENA

DIRECCIÓN REGIONAL

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el Señor **Ricardo Andres Castro**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 87.247.916 de la Cruz (Nariño), prestó sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, según contrato así:

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cuatro Meses (4) meses desde el 14 de febrero hasta 30 de junio de 2012.

- Valor del contrato: $13.774.533, con mensualidades de $3.038.500

- Contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Gestor de Emprendimiento, para asesorar a la Población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador en el marco del programa de emprendimiento empresarial en el SENA Regional Nariño con duración de Cinco Meses (5) meses desde el 19 de julio hasta 30 de 31 de diciembre de 2012.

- Valor del contrato: $16.0407.900, con mensualidades de $3.038.500

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de julio de 2014.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ

Valeria A.

SENA: MAS TRABAJO
Ministerio del Trabajo



Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

Libertad y Orden

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, NIT 899.999.239-2.

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con los archivos obrantes en el Grupo Jurídico, el contratista, **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.247.916 La Cruz (Nariño), se ha vinculado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la siguiente Orden de Prestación de Servicios:**

1.- Orden de Prestación de servicios No. 608-2009.

Descripción del Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el área administrativa y financiera como apoyo en el seguimiento a la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el área de influencia de la Unidad Local de La Cruz – Centro Zonal La Unión.

Plazo de ejecución: El término de ejecución de la presente Orden fue de Cinco (5) meses y dieciséis (16) días calendario contados a partir del quince (15) de julio del 2009 hasta el treinta y uno (31) de diciembre, del dos mil nueve (2009).

2.- Orden de Prestación de servicios No. 0167-2010.

Descripción del Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el área administrativa y financiera como apoyo en el seguimiento a la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el área de influencia de la Unidad Local de La Cruz – Centro Zonal La Unión.

Plazo de ejecución: El término de ejecución de la presente Orden fue de Un Cinco (5) meses y quince (15) días calendario contados a partir del dieciocho (18) de enero del 2010 hasta el tres (3) de julio, del dos mil diez (2010)

El 01 de Julio 2010 se realiza la **Modificación** y **adición No 1** en tiempo y valor, a la orden de prestación de servicios No 167 de 2010. En tiempo a partir del 4 de julio de 2010 hasta el 31 de agosto del 2010, por un valor de tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos mcte (3.493.245)

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

OLGA MARIA REVELO OTOYA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño.

Scanned by CamScanner

Asesoría empresarial y en materia de gestión
Suministro de equipos e insumos hospitalarios
Venta de suministros en general

Trabajo, responsabilidad y calidad
NIT: 27.309.734-4

ASESORESE DYS

CERTIFICA

Que el Ingeniero Industrial RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de La Cruz (N), se desempeñó como Asesor Profesional en Sistema de Gestión de Calidad y control Interno con la Empresa, que Ejecutó actividades en la implementación de estos sistemas en empresas públicas y privadas del Suroccidente Colombiano.

Que la persona en mención desempeñó funciones desde el 2 de enero de 2007 hasta el 30 de Julio de 2009 en cuanto a:

- Diseño del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, y la Norma Tecnica de Calidad de La Gestión pública NTCGP 1000:2004
- Planificación de actividades ejecutadas en Empresas Sociales del Estado E.S.E, Incorporando en esta tarea el levantamiento y desarrollo de manuales de procesos, procedimientos y protocolos
- Implementación del MECI y la NTCGP 1000, con actividades aplicativas de evaluación y seguimiento.
- Estudios de métodos, tiempos y Carga laboral en los Hospitales de Primer nivel de nuestro Departamento.

Que de igual manera ejecutó actividades de sensibilización y capacitación a los funcionarios de estas instituciones. Cabe resaltar el buen desempeño y responsabilidad del Ingeniero Castro en las actividades planeadas y desarrolladas por la entidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (N), a los Veinte (20) días del mes de enero de Dos mil diez (2010).

AsesorESE
NIT. 27.309.734-4

CAREN VIVIANA ANDRADE C.
Representante legal

Scanned by CamScanner

PREVIRED NEIVA

CERTIFICA

Que el Ingeniero Industrial Ricardo Andrés Castro Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No 87.247.916 de La Cruz (N), se desempeñó como Sub Gerente de nuestra Entidad entre el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2006.

Entre las funciones desarrolladas se encuentran:

1. Planeación Estratégica de la Entidad
2. Coordinador de Asesores Comerciales
3. Estructuración del Manual de Funciones y responsabilidades
4. Implementación del Plan de Bienestar Laboral Social
5. Apoyo en procesos de Gestión Administrativa en general.
6. Sistema de Gestión de Calidad
7. Auditoría interna de calidad.

Es importante resaltar el compromiso y Ética profesional en las actividades desarrolladas por el Ingeniero Castro en Nuestra institución.

Expedida en la Ciudad de Neiva (Huila) a solicitud del interesado a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2007.

JAIRO ARTURO MONCAYO CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
GRUPO PREVIRED COLOMBIA

Siempre a su servicio!

Scanned by CamScanner